



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 8.663/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 186 por el Lic. Claudio Román MAZA, SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se subsane el error material producido en el Visto y Artículo 1° de la Resolución CS N° 354/16, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "Asignatura FÍSICA I", debe decir "Asignatura FÍSICA 1".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

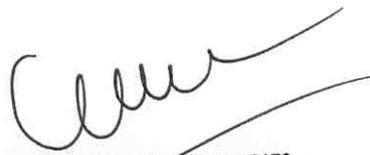
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el VISTO y ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 354/16, dejando aclarado que donde dice: "Asignatura FÍSICA I" debe decir: "Asignatura FÍSICA 1".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.



  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1230-16